



ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD
Oficina Sanitaria Panamericana, Oficina Regional de la
ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD

525 TWENTY-THIRD STREET, N.W., WASHINGTON, D. C. 20037, E.U.A.

CABLEGRAMAS: OFSANPAN

TELEFONO 223-4700

REFERENCIA:

SSA
Perú-6200

12 de agosto de 1976

De mi consideración:

Tengo el honor de dirigirme a ustedes para proponer por medio de esta Carta-Convenio las bases de cooperación entre el Gobierno de la República del Perú (que en adelante se denominará "el Gobierno"), la Asociación Peruana de Programas Académicos de Medicina Humana (que en adelante se denominará "la Asociación"), y la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (que en adelante se denominará "la Organización"), para la continuación del programa de educación médica.

1. Los objetivos del programa son:

1.1 Fortalecer la educación profesional básica en las fases de pregrado, posgrado y educación continuada, con énfasis en los aspectos preventivos y sociales del ejercicio de la medicina.

1.2 Colaborar con los Programas Académicos de Medicina y otras instituciones para coordinar y/o integrar los planes de enseñanza y los programas de salud del país.

1.3 Promover con los Programas Académicos de Medicina y otras instituciones la aplicación de las nuevas técnicas educacionales para la salud.

Excmo. Señor
Ministro de Relaciones Exteriores
Ministerio de Relaciones Exteriores

Señor Ministro de Salud
Ministerio de Salud

Señor Presidente de la
Asociación Peruana de Programas
Académicos de Medicina Humana

Lima, Perú

1.4 Organizar cursos cortos destinados al mejoramiento de las técnicas pedagógicas y al perfeccionamiento de los profesores de ciencias básicas y salud pública.

1.5 Promover la investigación educacional y de epidemiología social y de la educación.

2. Se elaborarán planes de operaciones separados para los diversos Programas Académicos de Medicina que participen en las actividades.

3. La Organización proporcionará, sujeta a sus disponibilidades financieras, los servicios de asesoría técnica de su personal profesional permanente y de consultores especializados a corto plazo.

4. El Gobierno proporcionará personal profesional y auxiliar, becas, locales, equipos y suministros, y otros medios necesarios para el adecuado desarrollo del programa, así como todas las facilidades necesarias y transporte dentro del país al personal internacional para el desempeño de sus funciones.

5. La Asociación proporcionará personal profesional, docente y auxiliar, equipos y suministros, y se hará cargo de gastos locales del programa.

5.1 La Asociación presentará al Gobierno y a la Organización informes periódicos sobre los progresos del programa.

6. Durante el desarrollo del programa la Organización y sus consultores gozarán en el Perú de los privilegios e inmunidades, así como de la protección frente a terceros que el Gobierno de este país otorga a los organismos internacionales, según el Acuerdo Básico firmado entre el Gobierno y las Organizaciones representadas en la Junta de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas el 30 de marzo de 1956.


7. Esta Carta-Convenio, que podrá ser modificada por consentimiento mutuo, entrará en vigor al ser firmada por todas las partes y permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 1976.

Si están ustedes de acuerdo con los términos de esta Carta-Convenio, les ruego indicar su aceptación firmando los cuatro originales y devolviéndonos uno de ellos por intermedio de nuestra oficina en el país.

Aprovecho la oportunidad para expresar a ustedes los sentimientos de mi consideración más distinguida.

POR EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA
DEL PERU

POR LA ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA
SALUD/ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD



Héctor R. Acuña
Director

Ministro de Relaciones Exteriores

Oficina Sanitaria Panamericana



Ministro de Salud

POR LA ASOCIACION PERUANA DE PROGRAMAS
ACADEMICOS DE MEDICINA HUMANA



Dr. Fernando Porturas.
Presidente

Fecha:

LIMA, 2/NOV/76